



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFAX: 776 7056

SECRETARÍA. Planeta Rica, 26 de mayo de 2022.

Al despacho del señor juez, informándole que el apoderado judicial de la ejecutante solicita al despacho que se nombre curador ad- litem. Provea.

PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL, Planeta Rica, veintiséis (26) de mayo de 2022.

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	VERÓNICA ARTEAGA LAMBRAÑO
EJECUTADOS	JUDITH SÁNCHEZ HOYOS
RADICADO	2020-00173

Atendiendo la nota secretarial y revisado el expediente, se tiene que, mediante auto de fecha 7 de octubre de 2020, se libró mandamiento de pago en el presente proceso, ordenando además el decreto de las medidas cautelares solicitadas y la notificación del ejecutado. Este último acto, se surtió en debida forma, siendo imposible la notificación por aviso, por lo que en fecha 13 de julio de 2021, se ordenó el emplazamiento a la ejecutada.

Pese a lo anterior, se puede apreciar en el expediente virtual que hasta la presente, la señora **JUDITH SÁNCHEZ HOYOS**, no ha comparecido ante este despacho judicial a notificarse personalmente sobre la prenombrada providencia, lo cual torna imperioso que esta agencia judicial en aras de garantizarle a dichos accionados sus derechos fundamentales, accederá a la petición del apoderado judicial, y designará curador Ad Litem, para que se surta la notificación personal de la ejecutada sobre el precitado auto y en su efecto, el mencionado curador defienda en esta causa judicial los intereses y derechos de la referida accionada, acorde a lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Por tanto y en observancia de lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa a la doctora **LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35'143.384 y titular de la tarjeta profesional No. 139.414 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser comunicada en los correos electrónicos: abogadosasociadoschinu@outlook.com; como curadora Ad Litem de la ejecutada **JUDITH SÁNCHEZ HOYOS.**

Por lo anteriormente expuesto, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a la doctora **LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35'143.384 y titular de la tarjeta profesional No. 139.414 del Consejo Superior de la Judicatura, como curadora Ad Litem de la ejecutada, con quien deberá surtirse la notificación del auto que libró mandamiento de pago.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, por conducto de la secretaría, **COMUNÍQUESELE** al Curador elegido en la precitada designación, advirtiéndole que el cargo de Curador Ad Litem es de obligatoria aceptación, por lo que dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la recepción del respectivo oficio deberá expresar si acepta o no dicho cargo; y en caso afirmativo, deberá notificarse del mandamiento de pago de este juicio, so pena de ser relevado del cargo y de imponérsele las sanciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0d5065ae1b3e1574335d54ead915625f24e8704cbcdf2122324a5e279df46f4

Documento generado en 26/05/2022 09:26:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>